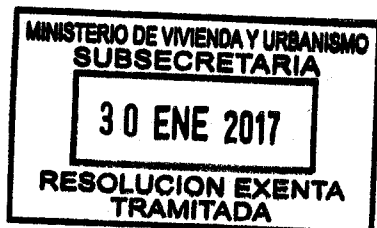


ALSS/CAS/LVN
Int 135 N°/2017



MODIFICA LA RESOLUCION N° 4.188 (V. Y U.), DE 2013, Y SUS MODIFICACIONES, QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.671, (V. Y U.), DE 2013, QUE LLAMA A CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION COLECTIVA SIN PROYECTO HABITACIONAL EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2013, Y APRUEBA NOMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, EN EL SENTIDO QUE INDICA./

SANTIAGO, **30 ENE 2017**
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 0559 /

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 4.188, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de 2013, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional en el mes de mayo del año 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- La Resolución Exenta N° 2.894, del SERVIU Metropolitano, de fecha 14 de junio de 2016, que modifica las Resoluciones Exentas N° 6.405, (V. y U.), de 2012, N° 8.351, (V. y U.), de 2012, N° 9.942, (V. y U.), de 2012, N° 664, (V. y U.), de 2013, N° 4.188, (V. y U.), de 2013, N° 6.685, (V. y U.), de 2013, N° 339, (V. y U.), de 2014, N° 1.411, (V. y U.), de 2014, en el sentido de reemplazar beneficio del Llamado del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, meses de junio, agosto, noviembre y diciembre de 2012, mayo y diciembre de 2013, desde subsidio alternativa colectiva sin proyecto a subsidio alternativa individual;
- El Ord. N° 10.667, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, de fecha 13 de septiembre de 2016, mediante el cual solicita se autorice el cambio en la Región de aplicación del subsidio obtenido por doña Elvia Atractiva Aravena Morales, RUT N° 14.024.130-k, quien fue beneficiada mediante la Resolución citada en el Visto b), y

CONSIDERANDO:

- Que, la persona identificada en el Oficio citado en el Visto d), fue beneficiada con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, conforme la Resolución Exenta identificada en el Visto b) precedente, modalidad de Grupo Sin Proyecto, para ser aplicado en la Región Metropolitana.

Que, el subsidio habitacional de doña Elvia Atractiva Aravena Morales, RUT N° 14.024.130-k se encuentra vigente hasta el 26 de febrero de 2017, según lo dispuesto en la Resolución Exenta citada en el Visto c). En esta última Resolución además, se cambió la modalidad de aplicación para la alternativa individual de subsidio.



- c) Que, es necesario modificar la Región de aplicación del subsidio habitacional en la Alternativa de Postulación Colectiva sin Proyecto, de doña Elvia Atractiva Aravena Morales, Cedula de Identidad N° 14.024.130-k, desde la Región Metropolitana a la Región del Biobío, debido a que conforme se indica en el Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución y a los antecedentes médicos que adjunta, por motivos de salud de su madre que necesita cuidado y acompañamiento continuo de un familiar, requiere autorización para aplicar el subsidio habitacional obtenido en la Resolución Exenta citada en el Visto b) precedente, dicto lo siguiente

RESOLUCION:

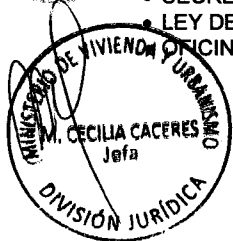
1. Modifícase la Resolución Exenta N°4.188, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que aprobó la nómina de postulantes seleccionados del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre otros, a los integrantes del Comité de Allegados Nacururu, de la comuna de La Pintana, Región Metropolitana, en el sentido de autorizar a doña Elvia Atractiva Aravena Morales, Cedula de Identidad N° 14.024.130-k, a cambiar de región de aplicación del subsidio obtenido según Resolución Exenta señalada, quien a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución deberá aplicarlo en la Región del Biobío y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional.
2. Establécese que la Resolución Exenta N° 4.188, (V. y U.), de 2013, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI REGIÓN METROPOLITANA - BIOBIO
- SERVIU Y SEREMI REGIÓN METROPOLITANA - BIOBIO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO